



**Excmo. Ayuntamiento
de la Villa de La
Orotava**

Órgano Gestor: Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad

Unidad Administrativa: Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local

Expediente N°: 293/2018

Procedimiento: Contratación

CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA Y LA ENTIDAD FERNANDO MENIS SLPU PARA EL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL AUDITORIO TEOBALDO POWER.

En la Villa de La Orotava, a 11 de julio de 2018



REUNIDOS

Ante mí, **ADELA DÍAZ MORALES**, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

De una parte, **DON NARCISO ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ**, Concejal de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad a tenor de la resolución de la Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, actuando como órgano de contratación en nombre y representación de la Corporación Municipal, en virtud de las facultades que le son conferidas por la D.A. 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

De otra parte, **DON FERNANDO MARTÍN MENIS**, provisto de DNI nº 41988040E, como representante de la Entidad FERNANDO MENIS SLPU, con CIF B76618719, con datos identificativos y de representación debidamente acreditados en el expediente administrativo, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

EXPONEN

PRIMERO.- Que por resoluciones del órgano de contratación, de fechas 9 de enero de 2018 y 14 de febrero de 2018, se acordó la incoación de expediente de contratación para la adjudicación del contrato de referencia así como la aprobación del correspondiente expediente de contratación al tiempo que se disponía la aprobación y autorización del gasto y la apertura del procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Instruido el procedimiento de contratación, del que queda constancia en el expediente, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de mayo de 2018, adoptó acuerdo para la adjudicación del contrato a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan

Nombre: Fernando Menis SLPU

NIF: B76618719

Plazo de Ejecución:

- Plan Director de Restauración: 70 días naturales
- Proyecto de Ejecución: 145 días naturales

Importe:

Documento	Importe	IGIC	Total
Plan Director Restauración (15%)	25.654,21	1.795,79	27.450,00
Proyecto de Ejecución (85%)	145.373,83	10.176,17	155.550,00
TOTAL	171.028,04	11.971,96	183.000,00

Requiriéndose a dicha Entidad para que presentase la documentación justificativa señalada en la cláusula 9 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, circunstancia a la que se da cumplimiento dentro del plazo fijado de manera adecuada y conforme con la normativa de aplicación.

TERCERO.- Por resolución del órgano de contratación, de fecha 4 de julio de 2018, se acuerda la adjudicación definitiva del contrato a la citada Entidad, así como la disposición del gasto y la suscripción del documento administrativo de formalización del contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, otorgan el presente contrato en base a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto. La entidad FERNANDO MENIS, SLPU, con CIF B76618719 (en adelante, el contratista), se compromete a la ejecución del SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL AUDITORIO TEOBALDO POWER.

SEGUNDA.- Régimen Jurídico. La presente contratación tiene naturaleza administrativa, encuadrable dentro de los contratos de servicios previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y se regirá por lo dispuesto en dicha norma y en el presente documento administrativo, teniendo, además, naturaleza contractual, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), el correspondiente Proyecto Técnico y la oferta presentada por el adjudicatario.

TERCERA.- Duración. El presente contrato tendrá una duración máxima de DOSCIENTOS QUINCE (215) días naturales, dividiéndose dicho plazo en los dos siguientes:



**Excmo. Ayuntamiento
de la Villa de La
Orotava**



- 70 días naturales para la Redacción del Plan Director de Restauración, computados a partir de la firma del presente contrato.
- 145 días naturales para la Redacción del Proyecto de Ejecución, computados a partir de la fecha de aprobación del citado Plan Director.

CUARTA.- Importe del contrato. El importe del contrato queda fijado en virtud de la oferta formulada por el contratista en CIENTO OCHENTA Y TRES MIL EUROS (183.000,00 €), IGIC incluido, conforme al siguiente desglose:

Documento	Importe	IGIC	Total
Plan Director Restauración (15%)	25.654,21	1.795,79	27.450,00
Proyecto de Ejecución (85%)	145.373,83	10.176,17	155.550,00
TOTAL	171.028,04	11.971,96	183.000,00

La forma de pago del precio del contrato se realizará contra factura, que deberá ser presentada de forma electrónica en el punto de entrada establecido al efecto y cuya tramitación corresponde al Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local.

QUINTA.- Ejecución y Supervisión. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a las cláusulas del presente contrato y de las normas que le son de aplicación, realizándose a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor regulados en la LCSP.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

La supervisión del contrato correrá a cargo del Arquitecto Municipal, Don Fernando Hernández García, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de su objeto.

SEXTA.- Garantía. El contratista acredita haber constituido en la Tesorería General de esta Corporación la garantía definitiva de la presente contratación, por importe total de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (8.551,40 €), según se acredita mediante el correspondiente documento contable.

SÉPTIMA.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar que la Corporación contratante tiene su sede. En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la vigente legislación reguladora de la contratación administrativa y, en su defecto, a los preceptos pertinentes del Derecho Privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato en duplicado ejemplo en el lugar y fecha ut supra.



EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. Narciso A. Pérez Hernández

EL CONTRATISTA

D. Fernando Martín Menis



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL A CCTAL.

Adela Díaz Morales